PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, ESTANDARIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
FECHA: ENERO DE 2022
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Valor: $71.500.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía Municipal de Candelaria viene ajustando los procesos institucionales a plataformas y herramientas tecnológicas que permitan mayor nivel de eficacia, celeridad en la gestión, a la vez que se cumpla con las normas que regulan los estándares de calidad para las entidades públicas.

El Decreto 3518 de octubre 09 de 2006, “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones” en su art. Nº 7. Define como función del ministerio de la protección social, realizar el análisis de la situación de salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia

Es así, que la Secretaría de Salud Municipal cuenta con diferentes mecanismos de captura y reporte de información, que son suministrados desde el orden nacional como es el caso de SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en salud pública) y datos suministrados a través de los Registros individuales de prestación de servicios – RIPS, reglamentados en la Resolución 3374 del 2000, y que son de obligatorio reporte por parte de la secretaria salud municipal al ente territorial Departamental. Sumado a esto tenemos reportes institucionales y rendiciones como el reporte de la resolución 4505, que establece el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana.

En el sector salud se han venido desarrollando diferentes fuentes de información (Sivigila, Ruaf, Rips, sispro etc) los cuales son de vital importancia en la toma de decisiones, pero estos sistemas carecen de integralidad entre sí, lo que hace que el sistema de información en la DLS se fragmente y sea un poco complejo obtener información de manera oportuna.

El avance tecnológico de los últimos años y la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el sector salud pretendía mejorar los sistemas de información en este ámbito, pero con el trascurrir del tiempo se volvió un desafío para las organizaciones de salud que buscan contribuir al análisis de las múltiples variables involucradas a la hora de lograr implementaciones exitosas.

Desde la secretaria de Salud Municipal se observa que existe un alto grado de intercambio de información entre los diferentes actores involucrados. Los datos se encuentran altamente fragmentados y distribuidos en múltiples sistemas no integrados, imposibilitando la comunicación y el intercambio de información entre ellos.

Teniendo como base que la secretaria de salud tiene responsabilidad de:

- Orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud.
- Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- Racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Desde la secretaria de salud, se hace necesario contar con sistemas de información que permitan dar respuesta a las funciones un adecuado uso de los datos, para dar respuesta a rendiciones y respuestas institucionales garantizando la fiabilidad y confiabilidad de los datos, el marco legal muestra el contexto institucional a nivel gubernamental en el cual se desarrollan los sistemas de información de la salud en Colombia. La Ley 100 de 1993, que reformó al sector salud en el país, en el objeto, fundamentos y características del sistema establece, entre otros.

Desde el año de 1993 está establecida la función de informar como fundamental para el funcionamiento del sistema; sin embargo, la Ley 100 va más allá y define la responsabilidad de cada uno de los actores en cuanto a la información, especialmente la

del Gobierno (Nacional y regional) de generar y difundir información relacionada con la salud, que incluya el estado de salud de la población, así como indicadores de precios, gestión y calidad.

Otros decretos y resoluciones reglamentan la conformación y contenidos de componentes del sistema, como el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Resolución 1446 de 2006, Decreto 1011 de 2006) o el Sistema de Vigilancia (Decreto 1562 de 1984, Decreto 3518 de 2006), decreto 780 de 2016 etc.

En concordancia con el Programa de Gobierno y el Plan de desarrollo Municipal 2020 -2023, "Con Experiencia Avanzamos" la Dirección Local de Salud de Candelaria recoge los compromisos adquiridos en mejorar la calidad, fiabilidad y validez de los datos lo que permite el fortalecimiento del sistema de información al interior de la Dirección Local de Salud, sirviendo de apoyo en la toma de decisiones, en la presentación de informes municipales y la implementación de controles efectivos que permiten optimizar y estandarizar cada uno de los procesos misionales al interior de la Secretaria de Salud Municipal .

En aras de cumplir lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica para la administración, estandarización del sistema de información en salud, en aras de fortalecer el proyecto apoyo al componente gestión de salud pública en el municipio de candelaria para que brinde apoyo en las actividades de consolidación, análisis e interpretación de información en salud y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos sectoriales el Municipio de Candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el Secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades anteriormente mencionadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ESTANDARIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD, EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. en la Secretaría de Salud en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Código UNSPSC 93151502 Producto: Servicios de sistemas de información o control de empresas públicas
	Código UNSPSC 81111806 Producto: Servicio de análisis de bases de datos

ALCANCE DEL OBJETO:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar la parametrización e implementación del sistema de información que permita, la administración eficaz del Sistema de Gerencia en Rectoría en Salud de la Secretaría de Salud Pública Municipal

2. Realizar las capacitaciones funcionales, técnicas y de administración del sistema de información al personal que designen la Secretaría de Salud Pública Municipal.

3. Brindar soporte y acompañamiento al proceso de inscripción de establecimientos de comercio a través de las plataformas o medios que disponga la Secretaria de salud.

4. Servir de apoyo a cada una de las dimensiones de la secretaria de salud, por medio del aprovechamiento de datos consolidados de manera inteligente.

5. Establecer un cronograma de seguimiento a las acciones tendientes a fortalecer el sistema de información en salud.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar la disposición y adecuación del archivo según lo normado por la Ley general de archivos (Ley 594/00) generado en la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato a cargo de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
4. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato
5. Utilizar los formatos, registros y documentos que el Sistema de Gestión de Calidad, haya establecido o establezca en el Municipio de Candelaria, en sus actividades diarias a ejecutar

OBLIGACIONES GENERALES

- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de las labores, la entidad debe firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato o en su defecto el Jefe de Informática.
- Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
- El contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el contrato, en la modalidad de trabajo en casa o a distancia, cuando la situación de salud pública que deriven aislamientos obligatorios así lo amerite, el cumplimiento de estas actividades deberá estar soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor.
- Informar en forma verbal y escrita sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas al Supervisor del contrato
- Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. Aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, será de 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, este tipo de modalidad procede en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto

019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000) de la vigencia fiscal 2022.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en (11) once cuotas mensuales por igual valor, de seis millones quinientos mil pesos m/cte $6.500.000, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, copia del pago de los aportes a la seguridad social y factura y/o cuenta de cobro.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, “CON EXPERIENCIA AVANZAMOS”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSION: DESARROLLO SOCIAL, AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA.
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
SUBPROGRAMA: GESTIÓN DE SALUD PUBLICA
PROYECTO: APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
BPIN: 2020761300026

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la

presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural o jurídica, dedicada al desarrollo de Software, procesamiento de datos y análisis estadístico, con experiencia acreditada de un (1) en desarrollo de aplicaciones web y en asuntos relacionas con el objeto a contratar o experiencia relacionada por parte de sus socios.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATA	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?

													MIENTO		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanar los	MEDIO	Verificación de las condiciones del Sector	Al realizar los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de laSecretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1

CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud del Municipio quien tendrán como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista**.**

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y

asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: En el sector salud se han venido desarrollando diferentes fuentes de información (Sivigila, Ruaf, Rips, sispro etc) los cuales son de vital importancia en la toma de decisiones, pero estos sistemas carecen de integralidad entre sí, lo que hace que el sistema de información en la DLS se fragmente y sea un poco complejo obtener información de manera oportuna.

El Municipio de Candelaria quiere seguir avanzando con experiencia y para ello se ha propuesto estandarizar y administrar el sistema de información en salud, permitiendo así fortalecer la toma de decisiones acertadas basándose en datos estadísticos.
Con el firme propósito de crear un mecanismo de información veraz y oportuno para la toma de decisiones, apoyando de manera estratégica el proceso de
vigilancia epidemiológica, a través de información estadística, datos generales de atención, eventos de interés en salud pública y comportamiento de morbilidad en el municipio.
Igualmente servir de apoyo a cada una de las dimensiones de la secretaria de salud.

Para tal propósito se requiere estandarizar el sistema de información en salud y generar un estudio técnico que permita identificar la manera de optimizar los recursos humanos, técnicos y de información al interior de la dirección local de salud

ECONÓMICO para celebración de este tipo de contrato, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener la persona Jurídica en cuanto a conocimiento, así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

Estudio de la Demanda: La Administración Municipal de Candelaria (Valle del Cauca) está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia y eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia.

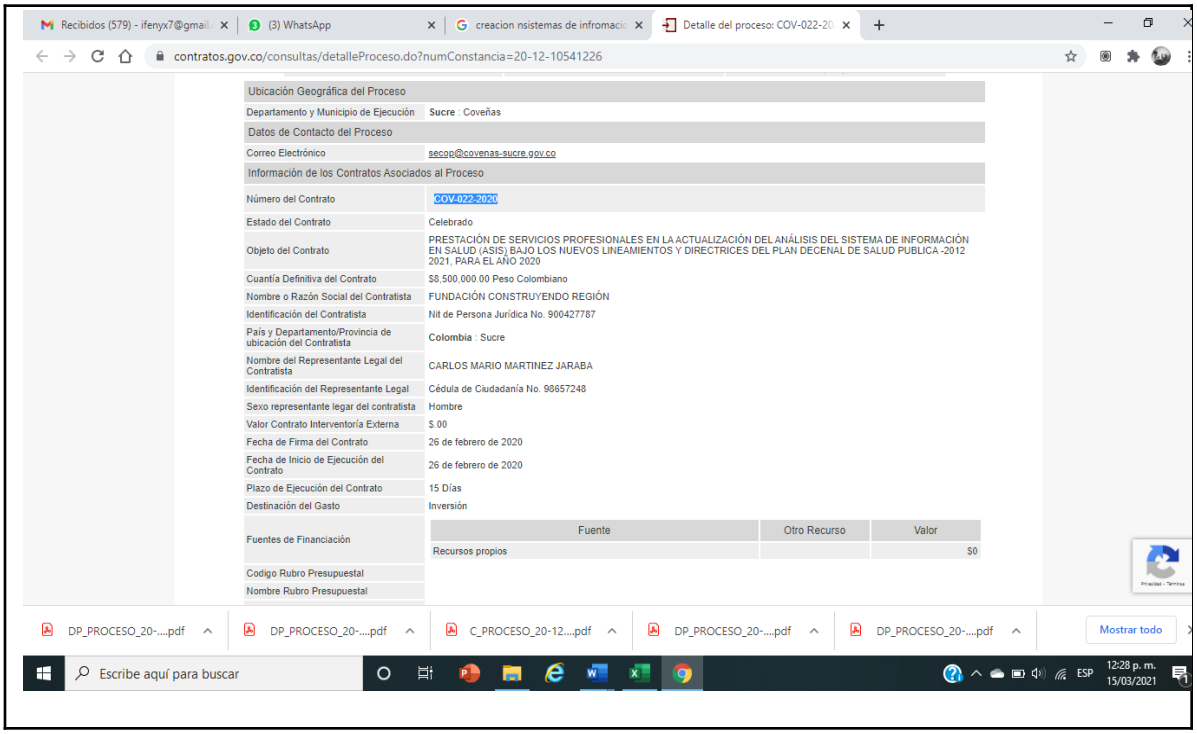
Entre los principios rectores de la democracia está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración..

Análisis de la Oferta: Revisando el secop contrataciones hechas por otras entidades con el mismo objeto contractual tenemos:

Contrato No.	COV-022-2020

Entidad	Sucre - Coveñas
Fecha de Inicio	26 de febrero de 2020
Fecha de Terminación	Duración 15 dias
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (ASIS) BAJO LOS NUEVOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA -2012 2021, PARA EL AÑO 2020
Valor	$8.500.000

Contrato No.	2020145
Fecha de Inicio	24 de junio de 2020
Fecha de Terminación	Duración 1 mes
Objeto contractual	SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA DETERMINAR LOS PUNTOS CON MAYOR VULNERABILIDAD Y ASÍ, ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, COMO PARTE DE LA LOGÍSTICA QUE SE REQUIERE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.
Valor	$5,700,000.00



NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ: **ZULLY MARIA LISCANO MORALES** PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I	**REVISÓ Y APROBÓ:** **ANDREA FRANCO RINCON** SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD